



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 282-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de marzo de 2019.

VISTOS:

El Contrato de Adjudicación Simplificada N° 13-2018-SC-SERVICIO/MPP – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico, de fecha 28 de enero de 2019; el Informe N° 173-2019-DO-OI/MPP, de fecha 01 de marzo de 2019, de la División de Obras; el Informe N° 214-2019-OI/MPP, de fecha 05 de marzo de 2019, de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 0139-2019-GTYT/MPP, de fecha 13 de marzo de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transportes; el Informe N° 468-2019-GAJ/MPP, de fecha 20 de marzo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre designación de Comité de Entrega de Terreno para Ejecución del Servicio : “**Mantenimiento del Parque del Niño entre Calle Las Gardenias y Av. Sullana Norte del distrito de Piura – Piura**”; y,

CONSIDERANDO :

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 176° el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece:

“Artículo 176°. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (...)

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda”;

Que, con Informe N° 173-2019-DO-OI/MPP, de fecha 01 de marzo de 2019, la División de Obras, solicitó a la Oficina de Infraestructura, la conformación del Comité para la Entrega de Terreno para Ejecución del Servicio : “**Mantenimiento del Parque del Niño entre Calle Las Gardenias y Av. Sullana Norte del distrito de Piura – Piura**”, considerando que la Contratista Constructora e Inmobiliaria ENSAMAR S,R,L, está solicitando el adelanto directo;

Que, la Oficina de Infraestructura, con Informe N° 214-2019-OI/MPP, de fecha 05 de marzo de 2019, de conformidad con el Contrato de Adjudicación Simplificada N° 13-2018-SC-SERVICIO/MPP – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico, de fecha 28 de enero de 2019, solicita la designación del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del Servicio;

Que, la Gerencia Territorial y de Transportes, con el Informe N° 139-2019-GTYT/MPP, de fecha 13 de marzo de 2019, solicitó a la Gerencia Municipal la designación del Comité, proponiendo a los integrantes que lo conformarán, debiendo emitirse la respectiva resolución de alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 468-2019-GAJ/MPP, de fecha 20 de marzo de 2019, opinó que es procedente la designación del Comité para la entrega del terreno para la ejecución del servicio: "Mantenimiento del Parque del Niño entre Calle Las Gardenias y Av. Sullana Norte del distrito de Piura - Piura", debiéndose emitir la respectiva resolución de alcaldía, en virtud a lo establecido en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 14 de marzo de 2019, que autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución del Servicio: "Mantenimiento del Parque del Niño entre Calle Las Gardenias y Av. Sullana Norte del distrito de Piura - Piura", en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Ing. Hebert Nánder Enriquez Altamirano Jefe de la División de Obras	Presidente
CPC. Arturo Sol Córdova Correa Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez Jefe de la División de Estudios y Proyectos	Miembro
Inspector o Supervisor de Obra (Según Corresponda)	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE